

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3692 Orden JUS/544/2014, de 17 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 24 de marzo de 1993, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.

La Resolución del Ministerio de Justicia de 7 de marzo de 2014 estima el recurso RO/3/2014, interpuesto por doña Ángeles Mateos Berciano, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre),

En cumplimiento de los justos términos de lo dispuesto en la resolución, este Ministerio acuerda:

Primero.

Incrementar en una plaza la Orden de 30 de agosto de 1991, que hizo publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Resolución de 24 de marzo de 1993 («BOE» de 1 de abril).

Segundo.

Modificar la Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, incluyendo en la relación definitiva de aprobados a doña Ángeles Mateos Bercianos, DNI n.º 9764271, con el número de orden 738 bis, que le corresponde por su puntuación total de 16,56 puntos (1.º Ejercicio: 11,00 puntos, y puntuación transformada 2.º Ejercicio: 5,56), computada conforme al Dictamen Pericial que refiere la Resolución de cumplimiento, realizado en el recurso contencioso administrativo 2/2972/97, del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, con reconocimiento y efectividad de sus derechos económicos desde la fecha que presentó su solicitud de revisión de oficio (7 de octubre de 2013) y administrativos desde la fecha en la que quedó resuelto definitivamente el proceso selectivo.

Tercero.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran en esta Orden deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separados mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran sido rehabilitado (anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentaran el Anexo II de la presente Orden, por el que presten expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberán presentar la siguiente documentación:

- Nacionalidad: Dos Fotocopias del documento nacional de identidad.
- Titulación : Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente, En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de los profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si no están en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1.c) de la Orden de convocatoria, serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión Procesal y Administrativa.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

A efectos de la solicitud de destino, los interesados deberán comunicar su dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, a fin de enviarles la relación de puestos de trabajo desiertos existentes en la actualidad, junto con el modelo de instancia, para lo que se le concederá un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha documentación.

En la citada solicitud se incluirán los puestos de trabajo por orden de preferencia hasta un máximo de 50. Igualmente deberá especificar las provincias por orden de preferencia para que, en caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, se adjudique destino dentro de las provincias de preferencia.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2014.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

Don/Doña.....
Con domicilio en.....
de..... años de edad, con DNI número..... declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En..... a..... de..... de 2014.
EL DECLARANTE

ANEXO II

Don/Doña.....
Con domicilio en.....
de..... años de edad, con DNI número..... da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En..... a..... de..... de 2014.
EL DECLARANTE